



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

24 DE MAYO DE 2016

No. 78

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Finanzas

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Tasas de Recargos Vigentes durante el mes de junio de 2016 4

Delegación Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del Programa Mujeres con Oficio a cargo de la Delegación Azcapotzalco para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Tomo II, del 29 de enero de 2016 y sus modificaciones en la Gaceta, del 30 de marzo de 2016 5
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del Programa de Ayuda para Unidades Habitacionales a cargo de la Delegación Azcapotzalco para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Tomo II, del 29 de enero de 2016 6

Delegación Tlalpan

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Centros para Atención y Cuidado Infantil en Zonas Marginales Tlalpan 2016 7
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “#Tlalpanproanimal” 9
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Iniciativas Sociales para la Prevención de la Violencia Contra Mujeres y Niñas Tlalpan 2016” 11

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Colectivos Culturales Tlalpan 2016” 12
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Asesorías Educativas Presenciales y en Línea en Cibercentros de Aprendizaje con Jóvenes Tlalpan 2016” 13
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Desarrollo Rural, Conservación y Manejo Equitativo y Sustentable de los Recursos Naturales del Suelo de Conservación Tlalpan 2016” 17
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Apoyo Económico para Inicio de Ciclo Escolar en Secundarias Tlalpan 2016” 20
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Uniformes Deportivos Escolares Tlalpan 2016” 21
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Entrega de Estímulos Económicos a Niñas y Niños en Condición de Vulnerabilidad Social y/o Económica” 22

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Seguridad Pública.**- Licitación Pública de Carácter Nacional Número LPN-04-2016.- Convocatoria 004.- Ampliación a la Subcomandancia de Seguridad Pública “Hormiga” 25

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Saludcoop México, S.A. de C.V. 28
- ◆ Sanatorio Arrendadora Inmobiliaria, S.A. de C.V. 29
- ◆ **Edictos** 30
- ◆ Aviso 34

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 101 y 102 quinto párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 6, 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 4, 6, 28, 29 y 31 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2016, ambos publicados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México números 69 y 209, de fecha catorce de abril y treinta de octubre de dos mil quince, respectivamente, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “CENTROS PARA ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL EN ZONAS MARGINALES TLALPAN 2016”

I. Antecedente

Con fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 37, Décima Novena Época, el Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Centros para Atención y Cuidado Infantil en Zonas Marginales Tlalpan 2016”.

II. Justificación

Con el fin de garantizar que los apoyos económicos otorgados a los Centros para Atención y Cuidado Infantil se traduzcan en mejoras en la infraestructura y la atención a la población infantil, se considera necesario realizar las siguientes:

III. Modificaciones

1. En la página 122, capítulo III. Metas Físicas, segundo párrafo,

DICE:

“2 Coordinadores Generales, 2 Coordinadores y 2 Facilitadores.”

DEBE DECIR:

“2 Coordinadores Generales, 2 Coordinadores, 3 Facilitadores.”

2. En la página 123, capítulo IV. Programación Presupuestal, IV. 2. Monto Unitario anual por beneficiario,

DICE:

Durante el ejercicio fiscal 2016 se pretende otorgar para los Colectivos se otorgarán 2 apoyos, uno por cada semestre, con el 40% para el primer semestre y el 60% para el segundo del ejercicio 2016.

Concepto	Abril	Agosto	Total de Apoyos	Montos Totales
45 Colectivos	\$ 664,000.00	\$ 996,000.00	2	\$ 1,660,000.00

Para Coordinadores Generales, Coordinadores y Facilitadores el apoyo será mensual.

Concepto	Monto Mensual	Periodo	Total de Apoyos	Montos Totales
2 Coordinadores Generales	\$ 11,000.00	Abril-Diciembre	10	\$ 220,000.00
2 Coordinadores	\$ 9,000.00	Abril-Diciembre	10	\$ 180,000.00
2 Facilitadores	\$ 7,000.00	Abril-Diciembre	10	\$ 140,000.00
				\$ 540,000.00

DEBE DECIR:

El apoyo económico a los Colectivos se entregará en dos ministraciones, el 40% en el primer semestre y el 60% en el segundo semestre del ejercicio 2016.

Concepto	Mayo	Septiembre	Total de Apoyos	Montos Totales
45 Colectivos	\$ 664,000.00	\$ 996,000.00	2	\$ 1,660,000.00

A los Coordinadores Generales, Coordinadores y Facilitadores el apoyo económico que se otorgará será mensual.

Concepto	Monto Mensual	Periodo	Total de Apoyos	Montos Totales
2 Coordinadores Generales	\$ 11,000.00	Abril-Diciembre	9	\$ 198,000.00
2 Coordinadores	\$ 9,000.00	Abril-Diciembre	9	\$ 162,000.00
2 Facilitadores	\$ 7,000.00	Abril-Diciembre	9	\$ 126,000.00
1 Facilitador	\$ 6,000.00	Abril-Diciembre	9	\$ 54,000.00
				\$ 540,000.00

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a diecisiete de mayo de dos mil dieciséis.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 101 y 102 quinto párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 6, 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 4, 6, 28, 29 y 31 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2016, ambos publicados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México números 69 y 209, de fecha catorce de abril y treinta de octubre de dos mil quince, respectivamente, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “#TlalpanProAnimal”

I. Antecedentes

Con fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 37, Décima Novena Época, el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “#TlalpanProAnimal”.

II. Justificación

Con el fin de especificar los montos ya aprobados para la operación de este programa, se realizan las siguientes:

III. Modificaciones

1. En la página 106, capítulo II. Objetivos y Alcances, II.2. Objetivos específicos, cuarto punto,

Dice:

“• Se busca brindar 33,000 servicios dentro de los cuales se incluyen 21,000 brindados a animales de compañía de manera directa y 12,000 beneficiarios de talleres educativos en cuanto a tenencia responsable.”

Debe decir:

“• Se busca brindar 21,000 servicios a animales de compañía de manera directa e impartir 90 talleres educativos sobre tenencia responsable, para beneficiar a 12,000 propietarios.”

2. En la página 107, capítulo IV. Programación Presupuestal, párrafo tercero,

Dice:

“Monto unitario por persona beneficiaria: Profesionista \$11,111.11 (once mil ciento once pesos 11/100 MN.), auxiliar de veterinario \$7,222.22 (siete mil doscientos veintidós pesos 22/100 M.N.) y auxiliar administrativo \$4,444.44 (cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 44/100 M.N.). Se otorgará un apoyo social mensualmente de abril a diciembre de 2016.”

Debe decir:

“Monto unitario y frecuencia o periodicidad de apoyo económico:

- Seis apoyos económicos a profesionistas por \$11,111.11 (once mil ciento once pesos 11/100 MN.), que serán entregados en nueve ministraciones mensuales entre abril y diciembre de 2016.
- Doce apoyos económicos a auxiliar de veterinario por \$7,222.22 (siete mil doscientos veintidós pesos 22/100 M.N.), que serán entregados en nueve ministraciones mensuales entre abril y diciembre de 2016.
- Tres apoyos económicos a auxiliar administrativo por \$4,444.44 (cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 44/100 M.N.), que serán entregados en nueve ministraciones mensuales entre abril y diciembre de 2016.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a diecisiete de mayo de dos mil dieciséis.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 101 y 102 quinto párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 6, 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 4, 6, 28, 29 y 31 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2016, ambos publicados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México números 69 y 209, de fecha catorce de abril y treinta de octubre de dos mil quince, respectivamente, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “INICIATIVAS SOCIALES PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS TLALPAN 2016”

I. Antecedentes

Con fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 37, Décima Novena Época, el Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Iniciativas Sociales para la Prevención de la Violencia Contra Mujeres y Niñas Tlalpan 2016”.

II. Consideraciones

Con el fin de dar certeza en el periodo de otorgamiento de los apoyos económicos a las personas que coadyuvarán en tan importante programa, se considera necesario realizar la siguiente:

III. Modificación

1.- En la página 54, capítulo IV. Programación presupuestal, sexto párrafo,

Dice:

“Se otorgará, a partir de abril, apoyo económico a 2 coordinadoras hasta por \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 M.N.) mensuales a cada una.”

Debe decir:

“Se otorgará, a partir de abril a diciembre, un apoyo económico a 2 coordinadoras hasta por \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 M.N.) mensuales a cada una.”

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a diecisiete de mayo de dos mil dieciséis.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 101 y 102 quinto párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 6, 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 4, 6, 28, 29 y 31 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2016, ambos publicados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México números 69 y 209, de fecha catorce de abril y treinta de octubre de dos mil quince, respectivamente, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “COLECTIVOS CULTURALES TLALPAN 2016”.

I. Antecedentes

Con fecha veintinueve de enero de dos mil dieciséis, se publicó en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, número 270 Tomo II, Décima Octava Época, el Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Colectivos Culturales 2016 Tlalpan 2016”.

II. Consideraciones

Con el fin de corregir un error en la cantidad de colectivos a beneficiar con apoyo económico y precisar el término de ejecución del programa, se considera necesario realizar las siguientes:

III. Modificaciones

1.- En la página 516, capítulo II. Objetivos y Alcances, apartado II.2. Objetivos específicos, tercer punto,

Dice:

“• Incentivar y fortalecer la participación de 30 colectivos culturales comunitarios a través de un apoyo económico que les permita impulsar proyectos culturales en comunidades específicas de la Delegación Tlalpan.”

Debe decir:

“• Incentivar y fortalecer la participación de 60 colectivos culturales comunitarios a través de un apoyo económico que les permita impulsar proyectos culturales en comunidades específicas de la Delegación Tlalpan.”

2.- En la página 519, apartado V.2. Requisitos de acceso en su penúltimo párrafo donde

Dice:

“La ejecución de los proyectos se iniciará a partir de la entrega de los recursos financieros y tendrán una duración de 5 meses.”

Debe decir:

“La ejecución de los proyectos se realizará del 1 de julio al 30 de noviembre de 2016.”

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a diecisiete de mayo de dos mil dieciséis.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 101 y 102 quinto párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 6, 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 4, 6, 28, 29 y 31 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2016, ambos publicados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México números 69 y 209, de fecha catorce de abril y treinta de octubre de dos mil quince, respectivamente, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “ASESORÍAS EDUCATIVAS PRESENCIALES Y EN LÍNEA EN CIBERCENTROS DE APRENDIZAJE CON JÓVENES TLALPAN 2016”

I. Antecedentes

Con fecha veintinueve de enero de dos mil dieciséis, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número 270 Tomo II, Décima Octava Época, el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Asesorías Educativas Presenciales y en Línea en Cibercentros de Aprendizaje con Jóvenes Tlalpan 2016”.

II. Justificación

Con el fin de ajustar la cantidad de colaboradores que se requieren para implementar el programa, así como aclarar los requisitos correspondientes, se considera necesario realizar las siguientes:

III. Modificaciones

1. En la página 525, apartado C) Diagnóstico, noveno párrafo,

Dice:

“**Población beneficiaria:** Personas jóvenes entre 15 y 24 años de edad con derecho a un acceso garantizado a la educación y hasta 126 docentes de Ciberescuela que reciben el apoyo económico previsto en estas Reglas de Operación.”

Debe decir:

“**Población beneficiaria:** Personas jóvenes entre 15 y 24 años de edad con derecho a un acceso garantizado a la educación y hasta 122 docentes de Ciberescuela que reciben el apoyo económico previsto en estas Reglas de Operación.”

2. En la página 526, capítulo II. Objetivos y Alcances,

Dice:

“II.1. ...

“Coadyuvar al ejercicio de los derechos educativos de las y los jóvenes en Tlalpan brindando asesoría educativa presencial y en línea hasta a 6,600 personas de entre 15 y 29 años de edad en un año, con la participación de hasta 126 docentes capacitados por el programa para el trabajo educativo con jóvenes.

“II.2. ...

“• ...

“• Capacitar hasta a 126 docentes y monitores comunitarios para el trabajo educativo con jóvenes.

“• Apoyar hasta a 126 docentes y monitores comunitarios.

“(...)”

Debe decir:

“II.1. ...

“Coadyuvar al ejercicio de los derechos educativos de las y los jóvenes en Tlalpan brindando asesoría educativa presencial y en línea hasta a 6,600 personas de entre 15 y 29 años de edad en un año, con la participación de hasta 122 docentes capacitados por el programa para el trabajo educativo con jóvenes.

“II.2. ...

“• ...

“• Capacitar hasta a 122 docentes y monitores comunitarios para el trabajo educativo con jóvenes.

“• Apoyar hasta a 122 docentes y monitores comunitarios.

“(...)”

3. En las páginas 526 y 527, capítulo III. Metas Físicas,

Dice:

“• Brindar asesoría educativa hasta a 6,600 jóvenes de la Delegación Tlalpan que lo soliciten y estén en desfase curricular, durante un periodo de 11 meses del ejercicio fiscal 2016.

“• Brindar asesorías en talleres de capacitación artística, oficios y ajedrez, entre otras, hasta a 6,660 jóvenes en 11 meses.

“• Apoyar hasta a 126 docentes para la impartición de las asesorías en las Ciberescuelas.

“(...)”

Debe decir:

“• Brindar asesoría educativa hasta a 6,600 jóvenes de la Delegación Tlalpan que lo soliciten y estén en desfase curricular, durante un periodo de 10 meses del ejercicio fiscal 2016.

“• Brindar asesorías en talleres de capacitación artística, oficios y ajedrez, entre otras, hasta a 6,660 jóvenes en 10 meses.

“• Apoyar hasta a 122 docentes para la impartición de las asesorías en las Ciberescuelas.

“(...)”

4. En las páginas 527 y 528, capítulo IV. Programación Presupuestal, IV.2. Monto unitario anual por beneficiario,

Dice:

“• Seis docentes de alfabetización o primaria: \$68,250 cada uno (sesenta y ocho mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M. N.); que se entregarán en 11 ministraciones, una a razón de \$3,250 (tres mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) en el mes de febrero y diez a razón de \$6,500 (seis mil quinientos pesos 00/100 M. N.) cada una en los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del Ejercicio Fiscal 2016.

“• Seis docentes de alfabetización o primaria: \$58,500 cada uno (cincuenta y ocho mil quinientos pesos 00/100 M. N.); que se entregarán en 9 ministraciones, a razón de \$6,500 (seis mil quinientos pesos 00/100 M. N.) cada una en los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del Ejercicio Fiscal 2016.

“• Diez Docentes de secundaria: \$73,500 cada uno (setenta y tres mil quinientos pesos 00/100 M. N.); que se entregarán en 11 ministraciones, una a razón de \$3,500 (tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) en el mes de febrero y 10 a razón de \$7,000 (siete mil pesos 00/100 M. N.) cada una; en los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del Ejercicio Fiscal 2016.

“• Diez Docentes de secundaria: \$63,000 cada uno (sesenta y tres mil pesos 00/100 M. N.); que se entregarán en 9 ministraciones, a razón de \$7,000 (seis mil pesos 00/100 M. N.) cada una; en los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del Ejercicio Fiscal 2016.

“• Veinticinco Docentes de bachillerato: \$84,000 cada uno (ochenta y cuatro mil pesos 00/100 M. N.); que se entregarán en once ministraciones, una a razón de \$4,000 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) en el mes de febrero y 10 a razón de \$8,000 (ocho mil pesos 00/100 M. N.) cada una; en los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del Ejercicio Fiscal 2016.

“• Veinticinco Docentes de bachillerato: \$72,000 cada uno (setenta y dos mil pesos 00/100 M. N.); que se entregarán en nueve ministraciones a razón de \$8,000 (ocho mil pesos 00/100 M. N.) cada una; en los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del Ejercicio Fiscal 2016.

“• Once docentes talleristas: \$63,000 cada uno (sesenta y tres mil pesos 00/100 M. N.); que se entregarán en once ministraciones, una a razón de \$3,000 (tres mil pesos 00/100 M.N.) en el mes de febrero y 10 a razón de \$6,000 (seis mil pesos 00/100 M. N.) cada una en los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del Ejercicio Fiscal 2016.

“• Once docentes talleristas: \$54,000 cada uno (cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M. N.); que se entregarán en nueve ministraciones, a razón de \$6,000 (seis mil pesos 00/100 M. N.) cada una en los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del Ejercicio Fiscal 2016.

“• Once monitores comunitarios: \$42,000 cada uno (cuarenta y dos mil pesos 00/100 M. N.); que se entregarán en once ministraciones, una a razón de \$2,000 (dos mil pesos 00/100 M.N.) en el mes de febrero y 10 a razón de \$4,000 (cuatro mil pesos 00/100 M. N.) cada una; en los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del Ejercicio Fiscal 2016.

“• Once monitores comunitarios: \$36,000 cada uno (treinta y seis mil pesos 00/100 M. N.); que se entregarán en nueve ministraciones, a razón de \$4,000 (cuatro mil pesos 00/100 M. N.) cada una; en los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del Ejercicio Fiscal 2016.”

Debe decir:

DENOMINACIÓN	TOTAL DE BENEFICIARIOS	MONTO MENSUAL POR BENEFICIARIOS	NUMERO DE MINISTRACIONES	DISTRIBUCIÓN MENSUAL										TOTAL X BENEFICIARIO	MONTO TOTAL	
				MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE			
ALFABETIZACIÓN PRIMARIA 1	6	\$6,500	10	\$39,000	\$39,000	\$39,000	\$39,000	\$39,000	\$39,000	\$39,000	\$39,000	\$39,000	\$39,000	\$39,000	\$65,000	\$390,000
ALFABETIZACIÓN PRIMARIA 2	6	\$6,500	9	\$-	\$39,000	\$39,000	\$39,000	\$39,000	\$39,000	\$39,000	\$39,000	\$39,000	\$39,000	\$39,000	\$58,500	\$351,000
DOCENTES SECUNDARIA 1	10	\$7,000	10	\$70,000	\$70,000	\$70,000	\$70,000	\$70,000	\$70,000	\$70,000	\$70,000	\$70,000	\$70,000	\$70,000	\$70,000	\$700,000
DOCENTES SECUNDARIA 2	10	\$7,000	9	\$-	\$70,000	\$70,000	\$70,000	\$70,000	\$70,000	\$70,000	\$70,000	\$70,000	\$70,000	\$70,000	\$63,000	\$630,000
DOCENTES BACHILLERATO	25	\$8,000	10	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$80,000	\$2,000,000
DOCENTES BACHILLERATO	25	\$8,000	9	\$-	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$72,000	\$1,800,000
DOCENTES TALLERISTAS	10	\$6,000	10	\$60,000	\$60,000	\$60,000	\$60,000	\$60,000	\$60,000	\$60,000	\$60,000	\$60,000	\$60,000	\$60,000	\$60,000	\$600,000
DOCENTES TALLERISTAS	10	\$6,000	9	\$-	\$60,000	\$60,000	\$60,000	\$60,000	\$60,000	\$60,000	\$60,000	\$60,000	\$60,000	\$60,000	\$54,000	\$540,000
MONITORES COMUNITARIOS	10	\$4,000	9	\$40,000	\$40,000	\$40,000	\$40,000	\$40,000	\$40,000	\$40,000	\$40,000	\$40,000	\$43,500	\$40,350	\$403,500	
		\$4,350	1													
MONITORES COMUNITARIOS	10	\$4,000	9	\$-	\$40,000	\$40,000	\$40,000	\$40,000	\$40,000	\$40,000	\$40,000	\$40,000	\$40,000	\$40,000	\$36,000	\$360,000
TOTALES	122			\$409,000	\$818,000	\$821,500		\$7,774,500								

5. En la página 528, capítulo V. Requisitos y Procedimientos de Acceso, V.2. Requisitos de Acceso, inciso a),

Dice:

“• ...

“• Ser mayor de 18 años al 1 de febrero de 2016.

“• ...

“• Para docentes alfabetizadores, de primaria y de secundaria, contar por lo menos con el nivel de pasante en una licenciatura.

“• Para docentes de bachillerato, contar por lo menos con una licenciatura o certificación equivalente en humanidades, ciencias sociales o ciencias experimentales.

“(...)”

Debe decir:

“• ...

“• Ser mayor de 18 años al 1 de marzo de 2016.

“• ...

“• Para docentes alfabetizadores, de primaria y de secundaria, contar por lo menos con el nivel de pasante en una licenciatura, licenciatura trunca o carrera técnica con bachillerato.

“• Para docentes de bachillerato, contar por lo menos con el nivel de pasante en una licenciatura, título o certificación equivalente en humanidades, ciencias sociales o ciencias experimentales.

“(...)”

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a diecisiete de mayo de dos mil dieciséis.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 101 y 102 quinto párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 6, 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 4, 6, 28, 29 y 31 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2016, ambos publicados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México números 69 y 209, de fecha catorce de abril y treinta de octubre de dos mil quince, respectivamente, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “DESARROLLO RURAL, CONSERVACIÓN Y MANEJO EQUITATIVO Y SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES DEL SUELO DE CONSERVACIÓN TLALPAN 2016”

I. Antecedentes

Con fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 37, Décima Novena Época, el Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Desarrollo Rural, Conservación y Manejo Equitativo y Sustentable de los Recursos Naturales del Suelo de Conservación Tlalpan 2016”.

II. Justificación

Con el fin de aclarar conceptos de pago para quien reciba apoyo económico motivo de las reglas de operación del programa social se considera necesario realizar las siguientes:

III. Modificaciones

1. En la página 80, capítulo III. Metas Físicas, numeral 3.3.,

Dice:

“3.3. Otorgar ayudas para aproximadamente 600 empleos temporales (300 Ha).”

Debe decir:

“3.3. Otorgar ayudas para aproximadamente 600 jornales (300 Ha).”

2. En la página 80, capítulo IV. Programación Presupuestal, numeral 4.1,

Dice:

“4.1 El presupuesto autorizado para el programa es de \$15'000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.), correspondientes al capítulo de gasto 4000, de los cuales el 5% se destinara para la operación del programa, así mismo se canalizará recurso en caso de ser necesario para la realización de la manifestación de impacto ambiental correspondiente a las acciones del programa durante el ejercicio fiscal 2016.”

Debe decir:

“4.1 El presupuesto autorizado para el programa es de \$15,000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.), correspondientes al capítulo de gasto 4000, de los cuales se destinará para la operación \$749,850.00 (setecientos cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), los cuales se distribuirán de la siguiente manera:

• \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) se utilizarán para la realización de la manifestación de impacto ambiental correspondiente a las acciones del programa, que serán entregados de la siguiente forma:

“El monto destinado a la elaboración de la manifestación de impacto ambiental del programa se aportará en dos ministraciones; la primera de \$90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 M.N.), una vez que se seleccione a la institución que se hará cargo de ésta y se firme el convenio específico correspondiente; la segunda será de \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.), y se otorgará una vez que se entregue el documento final y se levante el acta de entrega respectiva.

“• \$599,850.00 (quinientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) se utilizarán para apoyo económico unitario mensual (abril-diciembre), y serán entregados conforme a los siguientes conceptos y montos:

Concepto	Apoyo unitario mensual	Monto unitario anual	Monto total
1 coordinador operativo	\$15,000.00	\$135,000.00	\$135,000.00
2 subcoordinadores operativos	\$8,200.00	\$73,800.00	\$147,600.00
1 capturista-archivista	\$4,000.00	\$36,000.00	\$36,000.00
5 supervisores de campo	\$6,250.00	\$56,250.00	\$281,250.00
Total			\$599,850.00

“Los apoyos económicos personales para la operación del programa se ministrarán mensualmente, durante nueve meses, de abril a diciembre de 2016, al finalizar cada mes y conforme a los montos individuales indicados en el cuadro anterior.”

3. En la página 82, capítulo IV. Programación Presupuestal, numeral 4.2., último párrafo,

Dice:

“La Línea de acción que quedarán exentas de aportación serán las indicadas en los incisos c), d) modalidad grupal y a), b) modalidad individual del punto 2.4., y los servicios técnicos y pago de derechos de estudio de impacto ambiental en las modalidades de Declaratoria de Cumplimiento Ambiental e informes preventivos.”

Debe decir:

“Las Líneas de acción que quedarán exentas de aportación serán las indicadas en los incisos c), d) modalidad grupal y a), b) modalidad individual del punto 2.4., y los servicios técnicos y pago de derechos de estudio de impacto ambiental en las modalidades de Declaratoria de Cumplimiento Ambiental e informes preventivos.”

4. En la página 83, capítulo V. Requisitos y procedimientos de acceso, V.2. Requisitos de Acceso, numeral 5.5.,

Dice:

“• Modalidad Grupal

“(…)

“• Modalidad Individual

“(…)”

Debe decir:

“• **Modalidad Grupal**

“(…)”

“• **Modalidad Individual**

“(…)”

“• **Operación del Programa**

1. Los participantes en la operación del programa deberán ser hombres y mujeres, mayores de 18 años, quienes deberán presentar los siguientes documentos:

“a) Copia certificada del Acta de Nacimiento

“b) Copia de identificación oficial vigente (credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional)

“c) Copia del documento en donde conste la Clave Única de Registro de Población (CURP)

“d) Currículum vitae, rubricado y firmado

“e) Copia de los documentos que acrediten el nivel máximo de estudios (título, cédula profesional y, en caso de tener maestría o doctorado, el documento que avale el o los grados). Para las funciones de coordinador operativo el nivel mínimo deberá ser licenciatura en Derecho o Administración; para los subcoordinadores operativos el nivel mínimo deberá ser de licenciatura o carrera trunca en Derecho, Administración, Ingeniero Agrónomo, Biólogo, o cualquier otra ciencia ambiental; la capturista-archivista y los supervisores de campo deberán tener carrera técnica o tener concluida la preparatoria.

“f) Copia del comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad (agua, luz, teléfono, predial)

“2. Las personas susceptibles de recibir apoyo económico para la operación del programa se sujetarán a un proceso de selección directa por parte de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, la Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural y la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural, considerando la formación profesional y experiencia técnica y/o administrativa para realizar la correcta supervisión y control del programa:

“**Coordinador operativo:** Conocimiento de la normatividad y los procedimientos de la administración pública; experiencia en la operación de programas sociales o de financiamiento; manejo de paquetería de software para procesamiento de texto y bases de datos; coordinación de grupos de trabajo.

“**Subcoordinadores operativos:** conocimiento de la normatividad y los procedimientos de la administración pública; experiencia en evaluación técnica y financiera de proyectos ambientales y agropecuarios; coordinación de grupos de trabajo; experiencia en la integración de expedientes y manejo de archivos.

“**Capturista-archivista:** manejo de paquetería de software para procesamiento de texto y bases de datos.

“**Supervisores de campo:** manejo de sistemas de geoposicionamiento.

“3. Las personas que sean seleccionadas para la operación del programa no estarán obligadas a realizar aportación alguna.

“4. La manifestación de impacto ambiental del programa deberá ser elaborada por una institución académica de nivel superior, que será seleccionada directamente por la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, la Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural y la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural, de entre aquellas con las cuales la Delegación Tlalpan mantiene convenio de colaboración vigente y con la cual se suscribirá un convenio específico.”

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a diecisiete de mayo de dos mil dieciséis.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 101 y 102 quinto párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 6, 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 4, 6, 28, 29 y 31 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2016, ambos publicados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México números 69 y 209, de fecha catorce de abril y treinta de octubre de dos mil quince, respectivamente, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “APOYO ECONÓMICO PARA INICIO DE CICLO ESCOLAR EN SECUNDARIAS TLALPAN 2016”

I. Antecedentes

Con fecha veintinueve de enero de dos mil dieciséis, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número 270 Tomo II, Décima Octava Época, el Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Apoyo Económico para Inicio de Ciclo Escolar en Secundarias Tlalpan 2016”.

II. Justificación

Con el fin de corregir un error evidente en la cantidad numérica del monto total autorizado para el programa de referencia, así como especificar el periodo de pago, se considera necesario realizar las siguientes:

III. Modificaciones

1. En la página 565, capítulo IV. Programación presupuestal, IV. 1. Monto total autorizado,

Dice:

“\$7,500.00 (siete millones quinientos mil pesos 00/100 M. N.), el cual podrá sufrir modificaciones de acuerdo a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, y al gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.”

Debe decir:

“\$7,500,000.00 (siete millones quinientos mil pesos 00/100 M. N.), el cual podrá sufrir modificaciones de acuerdo a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, y al gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

“Será distribuido durante el primer bimestre del ciclo escolar (agosto- octubre).”

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a diecisiete de mayo de dos mil dieciséis.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 101 y 102 quinto párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 6, 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 4, 6, 28, 29 y 31 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2016, ambos publicados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México números 69 y 209, de fecha catorce de abril y treinta de octubre de dos mil quince, respectivamente, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “UNIFORMES DEPORTIVOS ESCOLARES TLALPAN 2016”

I. Antecedentes

Con fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 37, Décima Novena Época, el Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Uniformes Deportivos Escolares Tlalpan 2016”.

II. Consideraciones

Con el fin de dar certeza en el periodo de ejecución de los recursos con los que cuenta este programa, así como el monto estimado por beneficiario se considera necesario realizar las siguientes:

III. Modificaciones

1.- En la página 97, capítulo IV. Programación Presupuestal, IV.1. Monto total autorizado para el ejercicio fiscal 2016,

Dice:

“•**\$18 600 000.00** (dieciocho millones seiscientos mil pesos 00/100 M. N.), el cual podrá sufrir modificaciones de acuerdo a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, y al gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del de la Ciudad de México.”

Debe decir:

“•**\$18 600 000.00** (dieciocho millones seiscientos mil pesos 00/100 M. N.), el cual podrá sufrir modificaciones de acuerdo a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, y al gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. **Dicho recurso será ejercido en los meses de septiembre y octubre.**”

2.- En la página 97, capítulo IV. Programación Presupuestal, IV.2. Monto unitario anual por beneficiario para el ejercicio fiscal 2016,

Dice:

“• **\$379.59** (trescientos setenta y nueve pesos 59/100 M. N.) que se entregarán en por medio de un uniforme deportivo escolar.”

Debe decir:

“• **Costo aproximado de hasta \$379.59** (trescientos setenta y nueve pesos 59/100 M. N.) que se entregarán por medio de un uniforme deportivo escolar.”

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a diecisiete de mayo de dos mil dieciséis.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 101 y 102 quinto párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 6, 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 4, 6, 28, 29 y 31 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2016, ambos publicados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal en la Gaceta Oficial del Distrito Federal números 69 y 209, de fecha catorce de abril y treinta de octubre de dos mil quince, respectivamente, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “ENTREGA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS A NIÑAS Y NIÑOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL Y/O ECONÓMICA”

I. Antecedente

Con fecha veintinueve de enero de dos mil dieciséis, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número 270 Tomo II, Décima Octava Época, el Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Entrega de estímulos económicos a niñas y niños en condición de vulnerabilidad social y/o económica”.

II. Justificación

Con el fin de atender la demanda generada en la ciudadanía relativa a la disminución del monto del estímulo económico respecto de programas similares anteriores, se proponen las siguientes:

III. Modificaciones

1. En el apartado C) Diagnóstico, página 574, tercer párrafo,

DICE:

“Población beneficiaria: Se pretende beneficiar hasta 1,000 niñas y/o niños en condición de vulnerabilidad social y/o económica inscritos en escuelas de nivel primaria pública, que se encuentren ubicadas dentro de la demarcación territorial Tlalpan, quienes se someterán a un estudio socioeconómico para conocer a aquellos que presente mayor riesgo de vulnerabilidad, y seleccionar a las y los candidatas que recibirán los apoyos sociales. Se busca disminuir la deserción escolar y contribuir a la economía familiar, entre otros objetivos.”

DEBE DECIR:

“Población beneficiaria: Se pretende beneficiar hasta 896 niñas y/o niños en condición de vulnerabilidad social y/o económica inscritos en escuelas primarias públicas ubicadas dentro de la demarcación territorial Tlalpan, quienes se someterán a un estudio socioeconómico para identificar a aquellos que presenten mayor riesgo de vulnerabilidad, y seleccionar a las y los candidatas que recibirán los apoyos sociales. Se busca disminuir la deserción escolar y contribuir a la economía familiar, entre otros objetivos.”

2. En la página 574, apartado II. Objetivos y Alcances, Objetivos Específicos, inciso 1), primer párrafo,

DICE:

“1) Otorgar un apoyo económico bimestral de \$672.00 a niñas y niños beneficiarios del programa a fin de disminuir la incidencia de la deserción escolar”.

DEBE DECIR:

“1) Otorgar un apoyo económico bimestral de \$900.00 (novecientos pesos 00/100 M.N.) a niñas y niños beneficiarios del programa con el fin de disminuir la incidencia de la deserción escolar.”

3. En la página 574, apartado II. Objetivos y Alcances, Alcances,

DICE:

“En el 2016 el programa “Entrega de Estímulos Económicos a Niñas y Niños en Condición de Vulnerabilidad Social y/o Económica” pretende beneficiar a una población de hasta 1000 niñas y niños en edad de 6 a 12, estudiantes cuya condición de vulnerabilidad radique en la necesidad económica, social y/o de salud inscritos en alguna escuela primaria pública de la Delegación de Tlalpan y que habiten preferentemente en zonas de alta y muy alta marginalidad, con la finalidad de contribuir en el desarrollo integral de las niñas y niños, y otorgar un estímulo para que concluyan satisfactoriamente la educación primaria.”

DEBE DECIR:

“En el 2016 el programa “Entrega de Estímulos Económicos a Niñas y Niños en Condición de Vulnerabilidad Social y/o Económica” pretende beneficiar a una población de hasta 896 niñas y niños en edad de 6 a 12 años, estudiantes inscritos en alguna escuela primaria pública de la Delegación de Tlalpan, cuya condición de vulnerabilidad radique en la necesidad económica, social y/o de salud, y que habiten preferentemente en zonas de alta y muy alta marginalidad, con la finalidad de contribuir al desarrollo integral de las niñas y niños, con el otorgamiento de un estímulo para que concluyan satisfactoriamente la educación primaria.”

4. En la página 575, apartado III, Metas Físicas, inciso 1),

DICE:

“Otorgar hasta 1,000 apoyos económicos bimestrales a estudiantes que cursen del 1° al 6° año de primaria en escuelas públicas de Tlalpan. Tales se adecuarán a la suficiencia presupuestaria.

1) Otorgar bimestralmente un estímulo económico de \$672 (Seiscientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.) a cada beneficiario (**TRATÁNDOSE DE 1,000 BENEFICIARIOS, QUE SE HARÁN EFECTIVOS AL SER INSCRITOS AL PROGRAMA**”).

DEBE DECIR:

“Otorgar hasta 896 apoyos económicos bimestrales a estudiantes que cursen del 1° al 6° año de primaria en escuelas públicas de Tlalpan. Tales se adecuarán a la suficiencia presupuestaria.

“1) Otorgar bimestralmente un estímulo económico de \$900.00 (novecientos pesos 00/100 M.N.) a cada beneficiario (tratándose de 896 beneficiarios, que se harán efectivos al ser inscritos al programa).”

5. En la página 575, Cobertura,

DICE:

“Hasta 1,000 niñas y/o niños beneficiarios, en condiciones de vulnerabilidad, exclusión social y/o rezago educativo que habita en zonas consideradas de medio, alto y muy alto grado de marginalidad, conforme al índice presentado por el Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO), que representa más del 50% de la extensión territorial de Tlalpan.”

DEBE DECIR:

“Hasta 896 niñas y/o niños beneficiarios, en condiciones de vulnerabilidad, exclusión social y/o rezago educativo que habitan en zonas consideradas de medio, alto y muy alto grado de marginalidad, conforme al índice presentado por el Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO), que representa más del 50% de la extensión territorial de Tlalpan.”

6. En la página 575, Apartado IV.2. Monto unitario anual por beneficiario,

DICE:

“Se otorgarán 6 apoyos bimestrales a cada beneficiario en un espacio público abierto designado por la Dirección General de Desarrollo Social. El apoyo será en efectivo, de \$672 (Seiscientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.).”

DEBE DECIR:

“Se otorgarán cinco apoyos bimestrales a cada beneficiario en un espacio público abierto designado por la Dirección General de Desarrollo Social. El apoyo será monetario, de \$900.00 (novecientos pesos 00/100 M.N.).”

7. El página 578, apartado VI.1. Operación,

DICE:

No.	CONCEPTO	PERIODO	ESTÍMULO ECONÓMICO	TOTAL
1	1000 beneficiarios	12 meses	\$ 672 bimestral	\$ 4,034,000.00
			Total	\$ 4,034,000.00

DEBE DECIR:

No.	CONCEPTO	PERIODO	ESTÍMULO ECONÓMICO	TOTAL
1	896 beneficiarios	10 meses	\$ 900 bimestral	\$ 4,032,000.00
			Total	\$ 4,032,000.00

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a diecisiete de mayo de dos mil dieciséis.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan
